Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal especial saneamiento de la titulación Ley 1561 de 2012
Asunto:	Auto acepta renuncia de poder y reconoce personería
Radicado:	63.190.40.89.001.2019.00234.00
Demandante:	María Amparo Valencia de Muñoz
Demandados:	Personas indeterminadas
Sustanciación:	No. 082

Por reunir los requisitos de que trata el art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder[1] que había sido otorgado al abogado Luis Vicente Gaviria Tabares, identificado con C.C. 18.491.773 y T.P. 271.331 del C. S. de la J., para que representara a la Alcaldía Municipal de Circasia, Quindío, dentro de este asunto.

Por otra parte, en atención al poder radicado[2], este despacho procede a reconocer personería para actuar en los términos del poder conferido, en representación de la Alcaldía Municipal de Circasia, Quindío, en calidad de parte demandada dentro del presente proceso, al abogado Jhon Faber Quintero Olaya, identificado con C.C. 1.094.906.543 y T.P. 198.861 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para efectos de notificación de la profesional del derecho se tiene como correo electrónico jhonfaber3942@hotmail.com

Por secretaria compártasele el expediente en su totalidad.

Notifíquese,

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

[1] Archivo digital No. 25.
[2] Archivo digital No. 26.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9186c4f9096fe4a76f5aebc08250b302022e70ea50b4b3aff042df2ec66af423**

Documento generado en 07/03/2024 03:21:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica